



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de agosto de dos mil veintiuno

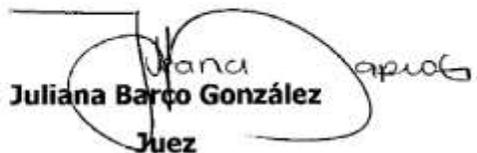
Radicado: 2016-00857

Asunto: Programa diligencia inspección judicial

Advierte el Despacho que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo N° CSJANT21-70 del 23 de julio del presente año, dispuso que las diligencias de inspección judicial podrían realizarse nuevamente de manera presencial, por lo cual, se hace necesario programar la que se realizará sobre el bien inmueble objeto del proceso para el próximo **20 de agosto de 2021, a las 10 a.m.**, se advierte que la diligencia se realizará en acompañamiento de la perito designada, conforme al artículo 15 de la Ley 1561 del 2012, quien se encuentra posesionada del cargo desde el pasado 16 de marzo del presente año. La parte interesada le comunicará la fecha de la audiencia.

Se le advierte tanto a la demandante como a la perito que su asistencia es de obligatorio cumplimiento, so pena de hacerse acreedoras de las sanciones legales.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 6 agosto 2021, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Civil 018

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6e6ee4fd7324c72dda3a10a7644cb0477213a5f2cdc99be540403a489c373a2**

Documento generado en 05/08/2021 02:19:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>